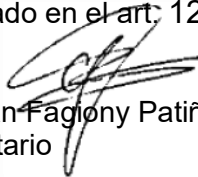


A despacho de la señora Juez, el presente proceso próximo a cumplir el término señalado en el art. 121 del C. G. del P. Sírvese proveer. Julio 1 de 2025.


Cristian Fagiony Patiño Vargas
Secretario

República de Colombia

Rama Judicial
Juzgado Segundo Civil Circuito
Buga - Valle

Auto n° **625**
76-111-31-03-002-2023-00059-00
Responsabilidad civil extracontractual
Valentina Salgado Gallo y otra **vs**
Mapfre Seguros y otros

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Guadalajara de Buga- Valle del Cauca, dos (2) de julio de dos mil veinticinco (2025)

Revisado el presente proceso y como quiera que, se encuentra próximo a cumplir el término establecido en el artículo 121 del C. G. del P., para emitir la decisión de fondo (julio 5 de 2025), se dispondrá su prórroga hasta por seis meses para resolver la instancia conforme lo autoriza dicha norma.

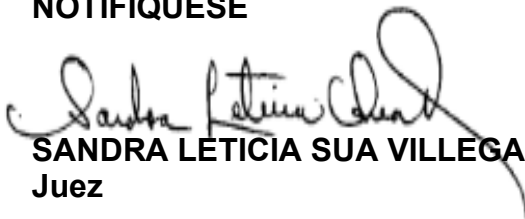
Lo anterior se justifica teniendo en cuenta el ingreso de trámites que reclaman prioridad en virtud al término perentorio fijado por el legislador para su decisión, tales como *habeas corpus*, tutelas de primera y segunda instancia, incidentes de desacato y consultas, así como acciones populares además de las audiencias programadas con antelación para los diferentes trámites de primera instancia.

Por lo brevemente expuesto el Despacho,

RESUELVE:

PRORROGAR hasta por **SEIS (6) MESES** más el término con que dispone el despacho para emitir la decisión de fondo, conforme se mencionó en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE


SANDRA LETICIA SUA VILLEGAS
Juez



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Guadalajara de Buga – Valle del Cauca

NOTIFICACIÓN

Estado n.º **072**

El anterior auto se notifica hoy **03-07-2025**
a las 8:00 A.M.

CRISTIAN FAGIONY PATIÑO VARGAS

Secretario

Firmado Por:
Sandra Leticia Sua Villegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88ba338162eab1201fbf6604c250795ac95b2f329ffe74c29c34f11129bf004e**

Documento generado en 02/07/2025 09:50:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>